

CARTA DEL EDITOR

MIENTRAS SE INVESTIGAN VACUNAS Y ANTIVIRALES

Se extiende el pánico con el coronavirus, cuya morbimortalidad es baja



Santiago de Quiroga
Editor de EG
@santidequiroya

La gripe común matará a más de 6.000 personas en España este año, pero se infectarán millones de personas en España. Como afirmaba Pilar Aparicio, DG de salud Pública del Ministerio de Sanidad, hay **500.000 casos de gripe leve como la que afecta al turista alemán contagiado por coronavirus**. The Lancet afirmaba que las muertes por gripe común están infravaloradas. Porque las complicaciones de la gripe son las que matan a la población más frágil: personas mayores y enfermos crónicos. Los expertos destacan que las formas graves de la gripe común afectan a los mayores de 64 años. Dos tercios de las hospitalizaciones son de este grupo de edad. Además, un 80 por ciento de los ingresados tenía algún factor de riesgo. La neumonía bacteriana, que sobreinfecta hasta el 85 por ciento de estos enfermos, cuenta con una vacuna para el neumococo, su principal agente etiológico. Y así hasta una larga lista de virus y bacterias que causan infecciones prevenibles. Existen **vacunas eficaces que previenen no sólo de la gripe común, sino de otras bacterias y virus que cada día infectan a personas con enfermedades de base**. Las formas graves de gripe común afectarán a miles de personas, y a muchas menos les afectará el coronavirus.

Con más muertes y sin pánico

Desde hace años se sabe que la gripe es la causa de un incremento de la mortalidad en invierno. Pero el pánico no se desata y nos hemos acostumbrado a convivir con la muerte de personas con enfermedades de base que

sufren la gripe como una infección grave.

No hay pánico con la **gripe común** que afecta a pacientes ingresados. Pero además de la gripe común, hay otras infecciones. Cardiópatas, diabéticos, trasplantados, hemofílicos o personas con cáncer, entre otras, tienen **vacunas para prevenir distintas infecciones que no son gripe común**.

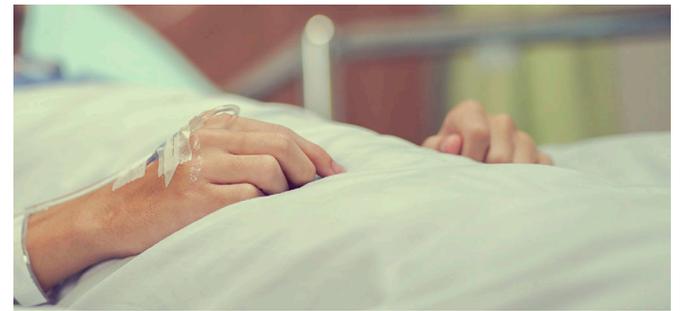
Mientras que el pánico por el coronavirus se extiende, muertes silenciosas y prevenibles ocurren cada día. Se trata de personas que sí están en riesgo de contraer distintas infecciones, y su riesgo de contraer el coronavirus (covid19) es muy baja.

Cobertura baja en gripe estacional

Que más de la mitad de los ingresados el año pasado no estuvieran vacunados muestra la realidad: falta conciencia con la vacunación de la gripe común, que sí tiene una vacuna. Tardaremos más de un año en obtener una vacuna para el coronavirus, si se obtiene finalmente por primera vez.

Murieron en España el 20% de las personas

Gripe común y otras infecciones víricas y bacterianas inmunoprevenibles resultan un riesgo más real que covid19



que ingresaron en los hospitales con una gripe común. Las CC.AA. hacen un esfuerzo grande cada año por proteger a la población, pero no se alcanzan el 75% de la tasa de vacunación recomendada por la OMS. En España nos situamos alrededor del 55% de cobertura vacunal frente a la gripe común en la población de riesgo.

Personas que contraerán infecciones inmunoprevenibles **desconocen que existen protocolos para su vacunación**. Y sus médicos no se lo recuerdan.

Sin embargo hay más vacunas y más enfermos que deberían vacunarse de virus y bacterias para los que existen vacunas eficaces. Se trata de recomendaciones de expertos y de autoridades sanitarias para infecciones inmunoprevenibles. Se da la circunstancia de que algunos enfermos ingresados en hospitales deberían recibir distintas vacunas protocolizadas y consensuadas en 2018 por las CC.AA. en un esfuerzo que ha realizado el ministerio de Sanidad y la DG de Salud Pública.

CON LA VENIA:

Sanciones a directivos por conductas anticompetitivas



Lluís Alcover
Abogado
de Faus & Moliner

¿Es Ud. directivo o representante legal de una compañía o asociación? En caso afirmativo, es probable que le resulte de interés la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo que perfila los casos en que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) puede imponerle una sanción (de hasta 60.000 €) a título personal por las conductas anticompetitivas realizadas por su empresa o asociación.

Cuando se habla de sanciones a personas físicas, tres son las cuestiones claves: a quién, por qué, y cómo pueden evitarse.

Respecto el quién, el Tribunal Supremo dice claramente que sólo cabe sancionar a los representantes legales y los directivos, entendidos estos segundos como aquellas personas que puedan adoptar decisiones que marquen, condicionen o dirijan la actuación de la empresa o asociación. Las personas que no tengan estas facultades, por muy decisiva que sea su intervención en las conductas anticompetitivas, no pueden ser sancionadas.

En relación con las conductas infractoras, todo gira entorno a la interpretación del concepto "intervención". El Tribunal Supremo considera que para multar a un directivo no es preciso que su intervención en el acuerdo ilegal sea expresa, activa, determinante o esencial. De hecho, según la jurisprudencia, para incurrir en responsabilidad basta con la mera asistencia a reuniones donde se concluyan acuerdos o se adopten decisiones infracto-

ras sin oponerse expresamente o sin denunciarlo a las autoridades. La mayor o menor intensidad de la intervención podrá influir en la cuantía de la sanción, pero no será relevante para la determinación de la existencia de responsabilidad.

Y, por último, la gran pregunta: ¿qué debe hacer para evitar la multa y el coste reputacional que puede suponer? Al menos debe constancia expresa de su disconformidad. Si además denuncia el caso a la CNMC seguro que evitará la multa, pero denunciar a una asociación, a un competidor o a la propia empresa es algo muy complicado; y en mi opinión exigir una denuncia a las autoridades competentes para quedar exonerado de responsabilidad personal resultaría excesivo. La ley permite sancionar a quien interviene en un acuerdo o conducta ilegal; y oponerse expresamente a ello debería ser suficiente para que se entienda que dicha persona no ha intervenido en la comisión de la infracción.

En todo caso, es evidente que recibir una multa por infringir las normas de competencia tiene un importante coste económico y reputacional. Por este motivo, conviene estar vigilantes, y consultar con especialistas en caso de duda. Por si fuera poco, desde la CNMC no se esconde el deseo de aumentar el importe de las sanciones las cuales, a juicio de su presidente, José María Marín Quemada, "han quedado obsoletas para atender el objetivo disuasorio que persiguen". Es un claro aviso a navegantes.

